



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
EXALTACION**
SEGUNDA SECCION PROVINCIA YACUMA BENI – BOLIVIA



Exaltación, 19 de noviembre de 2021

Señora:

Gpque. Ana Carola Vaca Salazar

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Presente.-

REF: REMISIÓN DE NOTA SOBRE NIVEL DE CATEGORIZACIÓN 4

PROYECTO AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EXALTACIÓN (EXALTACIÓN))

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, comunico a su autoridad que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3856 de fecha 03 de abril del 2019, donde se modifica el artículo 17 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) e indica que los proyectos que se encuentren dentro de la categoría 4 y que no estén ubicados dentro de un área protegida, no requieren la presentación de ninguna documentación para la obtención de la Licencia Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC) previamente a su fase de implementación.

En este sentido, el Proyecto AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EXALTACIÓN (EXALTACIÓN) en el Municipio de Exaltación, Provincia Yacuma del departamento del Beni, **NO** requiere la presentación del Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA) ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC), debido a que pertenece a la siguiente categoría 4:

Ing. Gonzalo Alfonso Hurtado Toro
ALCALDE
G.A.M. EXALTACION - YACUMA - BENI





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
EXALTACION
SEGUNDA SECCION PROVINCIA YACUMA BENI – BOLIVIA



Sector:	Saneamiento Básico		
Sub Sector:	Agua Potable		
Ubicación (UTM)	Longitud:	65.250625	
	Latitud:	13.31979	
Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto	Aspectos a Considerar	Cumplimiento	
<u>Mejoramiento y/o ampliación de sistema de agua potable. componentes:</u> Abra de toma aducción y/o impulsión Tanque de almacenamiento Red de distribución	La obra de toma no debe contemplar presas ni micro presas ni trasvase.	SI ☒	NO ☐
	Para población hasta 500.000 Hab.	SI ☒	NO ☐

En base a lo indicado y conforme a lo descrito en el D.S. N° 3856, se notifica a la AAC que el proyecto no requiere la realización del trámite de Licencia Ambiental, debido a que el tipo de proyecto se encuentra enmarcado dentro de la **CATEGORÍA 4**, habiendo cumpliendo con todos los aspectos a considerar del listado y no encontrándose en ninguna área protegida.

Sin otro particular, es cuanto informo para los fines consiguientes.

Ing. Gonzalo Alfonso Hurtado Toro
ALCALDE
G.A.M. EXALTACION - YACUMA - BENI



c.c. archivo